

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 179/2024 interpuesto por doña María Jesús Correa García, doña Francisca Gómez Reina, doña María Isabel Román Torres, doña María José Ligeró Rey, doña Rocío Mateo Medina, doña Rosa María Martínez Perza, doña Mónica Aguilar de la Rosa y doña Rocío del Carmen Mendoza Serrano contra la Resolución de 6 de febrero de 2024, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda suspender la tramitación del procedimiento para la resolución del recurso de reposición interpuesto por doña María Jesús Correa García contra la Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio de Abogados de Sevilla y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en dicho procedimiento para que puedan comparecer y personarse ante el citado órgano en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, indicándoles que, de comparecer fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de junio de 2024.- El Director General, Esteban Rondón Mata.